

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 4 de Julio de 1950

Núm. 148

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 28 de Junio de 1950 por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1950-51.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de Julio de 1935, y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual,

Este Ministerio dispone:

Artículo primero. Las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional, durante la temporada 1950-51, serán las siguientes:

A) *Caza mayor.*

a) Para toda las especies, excepto para las comprendidas en el apartado b), las siguientes:

Apertura de la caza: El 12 de Octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 16 de Febrero de 1951 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares, excepto en las provincias gallegas, en que comenzará el día 1.º del mismo mes.

b) Respecto al rebeco:

Apertura de la caza: El 15 de Agosto del año en curso.

Cierre: El 15 de Octubre siguiente.

B) *Caza menor.*

Apertura de la caza: El 24 de Septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el día 5 de Febrero de 1951, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1.º de Abril de dicho año.

Artículo segundo. Quedan facultados los Gobernadores civiles para

que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, con limitación a aquellas zonas en que por existir las especies que a continuación se expresan así lo estime conveniente, la caza de la codorniz, tértola, paloma y aves de paso, a partir de las fechas que para las mismas autorizan los apartados a) y b) del artículo único de la Ley de 26 de Julio de 1935, pero a condición expresa de que el día de apertura coincida con domingo o día festivo, así como para suspender la autorización dicha, si hubiesen cesado las causas que la motivaran, en cualquier fecha anterior al 24 de Septiembre, que se levantará la veda con carácter general.

Artículo tercero. Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose cazar en ellos los conejos desde el día 1.º de Julio, ampliándose hasta el día 23 de Septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo cuarto. Se faculta a los Gobernadores civiles de las provincias de las Islas Canarias para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca fluvial puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, el ejercicio de la caza en fecha anterior a la establecida en la presente Orden, siempre que lo sea dentro de las épocas normales que fija la Ley de 26 de Julio de 1935.

Artículo quinto. Se recomienda a

los Gobernadores civiles estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de Junio de 1950,

REIN

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 2306

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 29

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Julio de 1950.*

A partir del día 3 de Julio y hasta el día 16 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Julio.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

**Racionamiento para personal adpto**

**ACEITE DE OLIVA FINO**—1/2 litro.—Precio de venta, 9,60 pta. litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 27 y 28 esmanas.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 27 y 28 semanas.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Pasta para sopa de la 27 y 28 semanas.

**CHOCOLATE.**—100 gramos.—Precio de venta 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,10 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 27 y 28 semanas.

**GARBANZOS.**—200 gramos.—Precio de venta 7,50 ptas. kilo.—Importe de la 1,50 ptas.—Cupón de legumbres o arroz de la 27 y 28 semanas.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 17, 19, 20 y 21 de Julio, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 1 de Julio de 1950.

El Gobernador Civil-Delegado,  
2301 J. V. Barquero

**CIRCULAR NUMERO 30****Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Julio de 1950**

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 27 y 28 (comprendidas entre las fechas 3-7-1950 al 16 7-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*  
Ración por cartilla.

**ACEITE FINO OLIVA.**—1/2 litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 27.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 27 y 28.

**ALUBIAS, GARBANZOS O LENTEJAS.**—1'500 kgrs.—Precio de venta de las alubias 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 9,60 pesetas.—Precio de venta de los garbanzos 7,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 10,50 ptas.

—Precio de venta de las lentejas 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 7,50 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semanas 27 y 28.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 28.

*Racionamiento mensual correspondiente al mes de Julio para las cartillas de infantiles y madres gestantes*

Primer periodo de 0 a 6 meses

**Lactancia natural**

**PAN.**—100 gramos diarios.

**ACEITE FINO DE OLIVA**—1/2 litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

**ARROZ.**—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 ptas.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

**Lactancia mixta**

**LECHE CONDENSADA.**—12 botes.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 80,04 pts.

**HARINA DE ARROZ.**—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

**Lactancia artificial**

**LECHE CONDENSADA.**—18 botes.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración 120,06 pesetas.

**JABON.**—800 gramos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

**HARINA DE ARROZ.**—500 gramos.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

**SEGUNDO PERIODO**

De 6 a 12 meses

**AZUCAR.**—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

**JABON.**—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

**HARINA DE ARROZ.**—1 kilo.—Importe de la ración, 8,50 pesetas.

**TERCER CICLO**

De uno a dos años

**ACEITE F. de O.**—1/2 litro.—Importe de la ración 4,60 pesetas.

**AZUCAR.**—Un kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

**ARROZ.**—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

**JABON.**—Un kilo.—Importe de la ración, 6,00 ptas.

**PAN.**—100 gramos diarios.

**Suplemento a Madres gestantes**

**PAN.**—100 gramos diarios.

**ACEITE F. de O.**—1/2 litro.—Importe de la ración 4,60 ptas.

**AZUCAR.**—1/2 kilo.—Importe de la ración 3,00 ptas.

**ARROZ.**—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Julio de 1950.

El Gobernador civil-Delegado,  
2301 J. V. Barquero

**Servicios Hidráulicos del Norte de España**

Aguas terrestres.—Residuos minerales

**ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO**

D. Secundino Abella Fernández, vecino de Fabero (León), solicita aprovechar los residuos carbonosos que arrastan a las aguas del arroyo Valdebonello, en el término municipal de Fabero (León), procedentes del grupo minero «La Pozaca», de Minas de Fabero, S. A.

La instalación se proyecta realizar en el mismo cauce del arroyo, en el que se instalarán los canalillos y cubas correspondientes en una longitud de unos 25 metros aguas abajo del cauce en el arroyo de la senda que va al camino de Fabero en el paraje llamado «La Pozaca», a unos 1836 metros, aguas abajo, de la citada escombrera.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, pueden presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Fabero, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, 2 3.º de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

León, 31 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.  
2057 Núm. 536.—70,50 ptas.

Don Primitivo Pérez Pérez, solicita el aprovechamiento de los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo denominado «Luis Alto», en término de Sésamo, Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León).

Las instalaciones se proyectan realizar a partir de unos 25 metros aguas arriba del cruce del citado arroyo con el camino de servidumbre que parte de la carretera de Fabero a La Dehesa y consisten en un canalillo de unos 30 metros de longitud, de mampostería que conduce las aguas a un canal de madera de 5 metros de longitud, al final del cual se instala la criba y agotador que seccionan los menudos.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Vega de Espinareda, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 1 de Junio de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

2058 Núm. 524.—72,00 ptas.

Don José Alonso Fernández, solicita aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Curiscao o Rioseco, en término municipal de Fabero, provincia de León, a su paso por el paraje de Las Veigas, en términos de Lillo.

Las instalaciones se proyectan realizar en las márgenes del arroyo que linda con una finca de D. Dionisio Terrón y consistente en un canal de 25 metros de longitud, de mampostería, que conduce las aguas alternativamente a otros dos de madera de seis metros de longitud, al final de los cuales se instalan la criba y el agotador que selecciona los menudos.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Fabero, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 2 de Junio de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

2059 Núm. 535.—70,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cuadros

No habiendo concurrido número suficiente de usuarios de las aguas de la presa «Los Molinos», a la Asamblea General convocada para hoy, a las doce de la mañana, se convoca nuevamente en segunda convocatoria, para el día 9 del corriente, a las doce horas, en el local Salón de Baile del pueblo de Cuadros.

En dicha asamblea se tratará sobre la constitución de la Comunidad de Regantes de dicha presa, de conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Real Orden de 24 de Junio de 1884.

Se advierte que esta Asamblea se celebrará, y se adoptarán acuerdos por mayoría y con cualquier número de usuarios que asistan, cuya mayoría se entenderá numérica, para lo cual deberá justificar cada usuario el derecho a formar parte de la Comunidad, por poseer fincas o industrias dentro de la zona regable, extremo que justificarán debidamente.

La asistencia ha de ser personal y no será valedera representación alguna, que no se justifique con poder bastante y especial a este efecto.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los que se consideren con derecho a formar parte de tal Comunidad.

Cuadros, a 2 de Junio de 1950.—El Alcalde, Lino Alvarez.

2294 Núm. 534.—58,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de instrucción de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de instrucción de la ciudad y partido de León,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se tramitan en este Juzgado a instancia del Sr. Comandante Juez instructor Militar Especial de esta plaza, para hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas que fué impuesta en Consejo de Guerra celebrado por virtud de la causa número 478 de 1947, por el delito de auxilio a huidos, a Saturnino González Fidalgo, vecino de Villavente, término municipal de Valdefrésno, en este partido judicial, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y sin suplir previamente la falta de titulación, los bienes inmuebles embargados al encartado, en garantía de dicha responsabilidad y que son los siguientes:

1.ª Una tierra en el término de Tendal y Villavente, al sitio del Valle de Abajo, de cereal seco,

dos áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda: saliente, Victor Puente; mediodía, cárcaba; poniente, Manuel Martínez, y Norte, noria; tasada en sesenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra a Las Lastras, en dicho pueblo, de dos áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda: saliente, cabeceras de fincas particulares; mediodía, Hermenegildo López; poniente, mojonera, y Norte, Eloy Alonso; tasada en ochenta pesetas.

3.ª Otra tierra a Los Arenales, de dicho pueblo, de siete áreas y dos centiáreas, que linda: saliente, José Gutiérrez; mediodía, camino; poniente, Leandro Fidalgo, y Norte, cárcaba; valorada en ciento veinte pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo sitio, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: saliente, Estanislao Puente; mediodía Venancio Gutiérrez; poniente y Norte, cárcaba; tasada en ciento setenta pesetas.

5.ª Otra tierra al mismo sitio de Los Arenales, de catorce áreas y ocho centiáreas, que linda: saliente, Miguel Fernández; mediodía, mojonera; poniente, Manuel Martínez, y Norte, noria; tasada en doscientas setenta pesetas.

6.ª Otra tierra al sitio de Praderas, de Villavente, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: saliente, José Gutiérrez; mediodía, Francisco Muñiz; Poniente, noria, y Norte, Leandro Fidalgo; tasada en ciento setenta pesetas.

7.ª Otra tierra a Las Cabañas, de Villavente, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: saliente: mojonera; mediodía, Domingo Fidalgo; poniente, noria, y Norte, Teresa, cuyo apellido se ignora; valorada en ciento ochenta pesetas.

8.ª Otra tierra, al Portillo, de cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda: saliente, mojoneras; mediodía, Manuel Suárez; poniente, camino, y Norte, Avelino Gutiérrez; tasada en ochenta y cinco pesetas.

9.ª Otra tierra en el mismo sitio del Portillo, en igual término, de cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: saliente, mojonera; mediodía, Domingo Fidalgo; poniente, camino, y Norte, se ignora; tasada en ochenta y cinco pesetas.

El total de los bienes que se subastan asciende a la cantidad de mil doscientas veinticinco pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día treinta y uno de Julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito

del ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2273 Núm. 529.—168,00 ptas.

*Juzgado comarcal de Puente de Domingo Flórez*

Don José Otero González, Secretario del Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez.

Doy fe: Que en auto de proceso de cognición n.º 20748 tramitado en este Juzgado sobre reclamación de cantidad seguido a instancia de D. Pedro Blanco Ortiz, Procurador, en nombre de Vicente Pacios, contra Natalio Pacios, mayor de edad, vecino de Borrenes, en ejecución de sentencia, se acordó sacar por segunda vez a pública subasta los bienes siguientes, sitios en Borrenes.

1. Una casa de alto y bajo en el pueblo de Borrenes, calle de Los Curselinos, cubierta de losa, que linda: Norte, Inés Pacios; Sur, caile pública; Este, José Prada y Oeste, Faustino González, con un resalido por debajo de la casa de Inés Pacios de sesenta y cinco centiáreas.

2. Otra casa en Los Curselinos, de alto y bajo, linda: Este, Inés Pacios; Sur, Faustino González; Oeste, el mismo; Norte, corral del mismo, con sus resalidos, de extensión veintecentiáreas.

3. Era de la casa de Los Curselinos, de una área sesenta centiáreas, linda: Sur, Faustino González; Oeste, Inés Pacios; los demás aires pared que la cierra.

4. Parra en Collano, de treinta y una centiáreas, linda: Este, Benigno Pacios y Oeste, Sinfiorano Voces.

5. Parra en «Collano» y huerta, de extensión una área, linda: Este, José Prada y Manuel González, y Oeste, Benigno Pacios.

6. La mitad de la viña «La Calleja» al zərbal, de cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas, linda: Norte, Inés Pacios y Sur, Manuel González.

7. Viña de «Picacho» en San Juan, de tres áreas ochenta centiáreas, linda: Este, Juan Antonio Cobo y Oeste, Victoriano García.

8. Cortina «Ladeirón del Campo», extensión ochenta y cinco centiáreas, linda: Oeste, camino; Este, hermano del demandado, Natalio Pacios.

9. Cortina «Hospital del Pozo de Abajo», de una área ochenta centiáreas, linda: Norte, Victorino Alvarez y Sur, Alejandro Prieto.

10. Cortina de «Hospital del Pozo de Abajo», de una área ochenta centiáreas, linda: Norte, Rufino González y Sur, Manuel González.

11. Cortina de «La Capela», de

una área cincuenta y dos centiáreas, linda: Este, Pedro Carrera y Oeste, Serafina Fernández.

12. Cortina de «La Capela», de una área setenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, Majo Carrera y Sur, Inés Pacios.

13. Prado de las «Viñas al Pico de la Lamera», extensión tres áreas, linda: Norte, Majo Carrera y Sur, Inés Pacios.

14. Prado «La Viña», de setenta y dos centiáreas, linda: Sur, Majo Carrera.

15. Prado de «Valdecouso» el pequeño, de dos áreas noventa y siete centiáreas, linda: Este, Manuel González y Oeste, José Prada.

16. Prado de la «Cortina de Nogales», de tres áreas, linda: Norte, Benigno Pacios y Sur, José Prada.

17. Una rebollada a robles que está al fondo del prado de Gonzalo González en el «Puleiro» y un negrillo que está junto a ella en el mismo sitio.

18. Tierra en «Cañanegro», de una área diez centiáreas, linda: Norte, Manuel Voces y Sur, Ramiro Alvarez.

19. Tierra de «La Parrada en Valdezambre», de tres áreas sesenta centiáreas, linda: Norte, Manuel González y Sur, Gonzalo González.

20. Tierra en «La Barrada», de dos áreas noventa centiáreas, linda: Norte, Benigno Pacios y Sur, Inés Pacios.

21. Tierra de «La Rueda», de una área sesenta y dos centiáreas, linda: Norte, Benigno Pacios y Sur, Inés Pacios.

22. Tierra en «La Rueda», de una área sesenta y dos centiáreas, linda: Este, Manuel González y Oeste, Antonio Pacios.

23. Tierra en «La Rueda del Sendero», de una área cuarenta centiáreas, linda: Este, Manuel González y Oeste, Aurelio Pacios y Sur, Paciano Cobo.

24. Tierra en la «Dehesa de la Tía María», de dos áreas diez centiáreas, linda: Este, Paulino y Oeste, Felipe Fierro.

25. Tierra en la «Dehesa», de una área ocho centiáreas, linda: Este, Perfecto Bello y Oeste, Benigno Pacios.

26. Tierra en «Dehesa de San Juan», de una área sesenta centiáreas, linda: Este, Manuel González y Oeste, Patricio Pacios.

27. Tierra en la «Dehesa junto Carrucedo», de setenta y nueve centiáreas, linda: Este, Baldomero Alvarez y Oeste, Clemente Carrucedo.

28. Tierra en «Valdecouso de los Chopos», de cuatro áreas, linda: Norte, Benigno Pacios y Sur, Severino de San Juan.

29. Tierra de la «Lombela», de cinco áreas sesenta centiáreas, linda: Este, Eloy Alvarez y Oeste, herederos de Serafín García.

30. Tierra de la «Iglesia», extensión seis áreas diez y seis centiáreas, linda: Norte, Manuel Voces y Sur, Saturnino Voces.

31. Tierra en «Barredarlo» con tres castaños, de tres áreas, linda: Este, Rufino González y Oeste, Manuel González.

32. Tierra en el «Aiza» con árboles, de extensión cuatro áreas sesenta centiáreas, linda: Norte, Josefa Fernández y Sur, Manuela Alvarez. «Las deslindadas fincas fueron tasadas en treinta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de este término, sito en la Plaza del Toral de esta villa, el día veinticuatro de Julio próximo y hora de las once, advirtiendo a los licitadores que esta es la segunda subasta y servirá de tipo el precio anunciado de las treinta mil pesetas, con el veinticinco por ciento de rebaja de dicho precio, de conformidad con lo interesado por la parte actora de conformidad con el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para tomar parte en la subasta deberán guardar los licitadores lo ordenado en el artículo 1.499 y 1.500 de la propia Ley referida. Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Puente de Domingo Flórez, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta.—José Otero González.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible).

2247 Núm. 526.—270,00 ptas.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Jefatura de Transportes Militares de Aviación de León**

**JUNTA ECONOMICA**

Se saca a concurso el acarreo interior de la Plaza de León. Pliegos y condiciones en la Calle General Mola, número, 6, bajo, hasta el día 8 de Julio actual, hora una de la tarde; los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

León, 3 de Julio de 1950.—El Secretario de la Junta, Ricardo Santos Cabeza.

2261 Núm. 523—19,50 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1950 —